MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 071-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 22 de enero de 2021

VISTOS:

El expediente de Modificación Física Financiera Nº 03 (Mayores Metrados) de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERÉS SOCIAL EL SALVADOR CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA – AREQUIPA" II ETAPA; Carta Nº GYA-216-2020-MGA; Carta Nº 75-2020-HRPA/SO; Informe Nº 01-2020-GDU-MDCC/SO; Informe Nº 677-2020-MDCC-GOPI-SGSLOP-JDSOP; Informe Nº 1118-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC; Informe Técnico Nº 001-2021-GOPI-MDCC; Hoja de Coordinación Nº 014-2021-MDCC-GPPR; Informe Legal Nº 016-2021-SGALA-GAJ/MDCC; Proveído N° 044-2021-GAJ/MDCC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 205.11 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de la Ley 30225, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley";

Que, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Superior de las Contrataciones del Estado, en la Opinión Nº 125-2017/DTN, prorrumpe que en el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida sí está contemplada en el expediente técnico, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, a diferencia de la prestación adicional de obra que no se encuentra considerada en el expediente técnico. De esta manera, los mayores metrados que deban ejecutarse en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentre prevista en el expediente técnico y que no impliquen una modificación en este último";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 146-2019-GM-MDCC, se aprueba el expediente técnico de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERÉS SOCIAL EL SALVADOR CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA – AREQUIPA" II ETAPA, con un monto total de inversión ascendente a S/ 5'440,615.47 soles. Posteriormente, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado suscribe con el Contratista GyA Contratistas S.R.L., el contrato de ejecución de la obra por el monto de S/ 4'759,813.91, con un plazo de ejecución contractual de 180 días calendario;

Que, mediante Carta Nº GYA-216-2020-MGA, el gerente general de GyA Contratistas S.R.L., remite el expediente del Adicional Nº 02 por Mayores Metrados de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERÉS SOCIAL EL SALVADOR CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA – AREQUIPA" II ETAPA, que cuenta con un presupuesto de S/ 198,944.68 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 68/100 SOLES). Por su parte, con la Carta Nº 75-2020-HRPA/SO, el Ing. Helber Rivel Pinto Alemán, en calidad de supervisor de obra, aprueba y otorga la su conformidad respecto del Expediente de Adicional Nº 02, precisando que el monto de ejecución asciende a la suma de S/ 198,611.68 soles, incluido gastos generales, utilidad y el IGV, siendo 4.18% el porcentaje de incidencia con relación al monto contractual;

Que, la Jefatura del Departamento de Supervisión de Obras Públicas, con Informe Nº 677-2020-MDCC-GOPI-SGSLOP-JDSOP, concluye que es procedente la aprobación del Expediente de Mayores Metrados (Modificación Física Financiera Nº 03) por un monto de S/ 198,944.68 soles que equivale al 4.18% del monto total del contrato original de la obra; por otro lado, concluye que los mayores metrados se encuentra debidamente sustentado al haberse presentado la necesidad de su ejecución para dar cumplimiento a las metas del proyecto; así también, indica que el monto actualizado del expediente técnico asciende a la suma de S/ 6'077,110.65 (SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ CON 65/100 SOLES), con un porcentaje de incidencia total acumulado de 8.43% del monto total del contrato original de la obra; el mencionado informe es ratificado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas a través del Informe Nº 1118-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC, y por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura mediante el Informe Técnico Nº 001-2021-GOPI-MDCC, donde se aprueba la Modificación Física Financiera Nº 03 (Mayores Metrados) y se solicita la continuación de los trámites para la emisión del acto resolutivo;

Que, a través de la Hoja de Coordinación Nº 014-2021-MDCC-GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 198,944.68 soles, a fin de atender la Modificación Física Financiera Nº 03 (Mayores Metrados); por su parte, con el Informe Legal Nº 016-2021-SGALA-GAJ/MDCC, el Sub Gerente de

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

Asuntos Legales Administrativos considera que resulta procedente la aprobación de la Modificación Física Financiera Nº 03 (Mayores Metrados); de la misma manera, el Gerente de Asesoría Jurídica, con el Proveído N° 044-2021-GAJ/MDCC, emite su conformidad respecto el contenido del mencionado informe legal;

Que, la Modificación Física Financiera Nº 03 (Mayores Metrados) se encuentra técnicamente sustentado, como lo colige el supervisor de la obra Ing. Helber Rivel Pinto Alemán mediante Carta Nº 75-2020-HRPA/SO, el mismo que ha sido evaluado por la Jefa del Departamento de Supervisiones de Obras Publicas con Informe Nº 677-2020-MDCC-GOPI-SGSLOP-JDSOP, Arq. Miluska Melo Ramos, del mismo modo como lo establece el Sub Gerente de supervisiones y Liquidaciones de Obras Públicas a través del Informe Nº 1118-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC, y a su vez por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, con Informe técnico Nº 001-2021-GOPI-MDCC, por lo que el expediente cuenta con todos los componentes necesarios para su aprobación, conforme se desprende de los antes aludidos informes

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; y según lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero del 2019, mediante el cual el Titular de pliego delega atribuciones en el Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Física Financiera Nº 03 (Mayores Metrados), de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERÉS SOCIAL EL SALVADOR CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA – AREQUIPA" II ETAPA, por el monto de S/ 198,611.68 (ciento noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro con 68/100 soles), que equivale al 4.18% del monto total del contrato original de obra, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		PPTO MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 03
COSTO DIRECTO	S/	166,630.95
GASTOS GENERALES	S/	1,516.34
UTILIDAD	S/	449.90
SUB TOTAL	S/	**168,597.19**
IGV	S/	30,347.49
TOTAL INVERSIÓN	S/	**198,944.68**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR, que el presupuesto actualizado de la obra mencionada, es por la suma ascendente a S/ 6'077,110.65 (seis millones setenta y siete mil ciento diez con 65/100 soles) siendo el porcentaje de incidencia total acumulada 8.43% del monto total del contrato original de obra, de acuerdo a siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	(%) DE INCIDENCIA		
		Por COVID-19		Por Adicionales y/o Metrados
PPTO. EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	5'440,615.47	No aplica		No Aplica
PPTO. MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 01	202,476.45	No aplica		4.25
PPTO. MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 02	235,074.05	4.94		No aplica
PPTO. MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 03	198,944.68	No Aplica		4.18
PPTO. EXP. TÉCNICO ACTUALIZADO	**6'077,110.65**	**Acumulado Total**	**4.94**	**8.43**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, remita copia de los actuados pertinentes a la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efecto que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL